



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 28 de agosto de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°6.141/2023**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra e), que autorizan la contratación por trato directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N°6.040/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados con Visto Bueno de Secoplac, Dirección Jurídica y del Alcalde, mediante el cual se solicitó gestionar trato directo; y certificado de disponibilidad Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, la ambulancia placa patente DVDV-11, marca Mercedes Benz, Modelo SPRINTER 413 CDI, año 2012, y la ambulancia placa patente DVDV-12, marca Mercedes Benz, Modelo SPRINTER 413 CDI, año 2012, ambas han presentado desperfectos generales que impiden su funcionamiento, lo cual ha sido informado por el Encargado Vehicular del Departamento de Salud según informe técnico adjunto.

**Segundo:** Que, con el fin de garantizar la vida útil del móvil en cuestión y la atención que ésta presta a la comunidad, se requiere su mantenimiento y reparación con carácter prioritario, considerando que presta un servicio esencial e indispensable para la Comunidad de Alto Hospicio.

**Tercero:** Que, los repuestos requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Cuarto:** Que, con el fin de garantizar y prolongar la vida útil de los vehículos indicados, es necesario adquirir los repuestos, directamente con el representante de la marca en Chile.

**Quinto:** Que, KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS, tiene los derechos de la marca Mercedes Benz en todo el territorio Nacional.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra e) de su Reglamento, con la **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, RUT 92.475.000-6, representada legalmente por don **Juan Ignacio Silva Lobos**, y por don **Alexis**



**Alejandro Bugueño Alvarado,** todos con domicilio comercial en Avda. Gladys Marín Millie N°5830, Comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, para la Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para las ambulancias Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI, conforme a los requerimientos que a continuación se detallan:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHICULARES AMBULANCIA DVDV-11					
Nº	DETALLE	PATENTE	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	Mano de Obra Mecánica	DVDV-11	1	\$1.399.200	\$1.399.200
2	Repuestos		1	\$4.125.386	\$4.125.386
3	Materiales		1	\$74.609	\$74.609
<b>TOTAL NETO</b>					\$5.599.195
<b>IVA</b>					\$1.063.847
<b>TOTAL BRUTO*</b>					\$6.663.042

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHICULARES AMBULANCIA DVDV-12					
Nº	DETALLE	PATENTE	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	Mano de Obra Mecánica	DVDV-12	1	\$3.986.400	\$3.986.400
2	Repuestos		1	\$7.009.658	\$7.009.658
3	Trabajos fuera del taller		1	\$195.750	\$195.750
4	Lubricantes		1	\$102.324	\$102.324
	Materiales		1	\$120.480	\$120.480
	Repuestos en importación		1	\$1.107.882	\$1.107.882
<b>TOTAL NETO</b>					\$12.522.494
<b>IVA</b>					\$2.379.274
<b>TOTAL BRUTO*</b>					\$14.901.768

\*Los valores indicados, corresponden a los señalados en cotización adjunta, éstos podrán variar solo con ocasión de eventuales descuentos al bien/servicio individualizado, producto de campañas promocionales que el proveedor efectúe con posterioridad a la presentación de la cotización, lo cual, de todas formas, la Unidad Técnica deberá señalar en el respectivo informe de Recepción Conforme, cuando corresponda.  
\*Los valores indicados, corresponden a los señalados en cotización adjunta, éstos podrán variar solo con ocasión de eventuales descuentos al bien/servicio individualizado, producto de campañas promocionales que el proveedor efectúe con posterioridad a la presentación de la cotización, lo cual, de todas formas, la Unidad Técnica deberá señalar en el respectivo informe de Recepción Conforme, cuando corresponda.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátase Adquisición e instalación de repuestos vehiculares para las ambulancias Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 413 CDI, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, cuyo gasto asciende a la suma total de **\$21.564.810.-** (veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos) IVA Incluido.

3.- En el momento en que el proveedor cotiza los bienes y/o servicios, y acepta la Orden de Compra proveniente de la presente contratación, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (cláusulas, plazos, valorización, actos complementarios y todo lo contenido en los presentes requerimientos).

4.- El plazo de entrega de los bienes será de cinco (05) días hábiles. La entrega de los bienes y/o servicios cotizados, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser coordinados con el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, **Don Wladimir Varela Gálvez.**

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar, e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente contratado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del



Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación.

6.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la formalización de la contratación en cuestión será a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, mediante la aceptación de la orden de compra, el proveedor también aceptará los requerimientos y se obligará al cumplimiento de aquellos, en las condiciones allí indicadas.

7.- El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor. Tratándose de los servicios individualizados y sus eventuales bienes asociados, el proveedor deberá contemplar una garantía de a lo menos 06 meses, obligándose a cumplir en las condiciones indicadas.

8.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios. Según sea el caso, el procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en los respectivos Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

9.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados -Salud-, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización, a fin de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control. Esta recepción no eximirá al proveedor de responder de los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los bienes y/o servicios.

10.- Impútese los gastos ascendentes a la suma de \$21.564.810.- (veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez pesos) IVA incluido, será aplicado a las siguientes cuentas de imputación del Presupuesto de Salud Vigente, o alguna otra que se indique en la respectiva Orden de Compra:

N°	DETALLE	MONTO BRUTO	CUENTA DE IMPUTACION
1	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA	\$ 6.641.807	215-22-06-002
	AMBULANCIAS PLACAS PATENTES DVDV-11 Y	\$14.801.237	215-22-04-011
	DVDV-12	\$ 121.766	215-22-03-001-001

11.- El pago de los bienes, se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la recepción conforme de la correspondiente factura, la cual deberá ser extendida a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Rut 69.265.100-6 una vez entregada la totalidad de los bienes, la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los bienes contratados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los requerimientos dispuestos en la presente contratación.

El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- La **Orden de Compra** de mercado público correspondiente, aceptada por parte del proponente y recepcionada conforme por el Departamento de Salud.

- Certificado de recepción conforme de los bienes y/o servicios, el cual debe ser emanado por el encargado vehicular del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- Comprobante de pago de multas si las hubiese.

12.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ACC

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.